



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA

CONSTITUCIONAL

199/2016

ACTOR: MUNICIPIO DE ATZACAN,
VERACRUZ

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el escrito y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con el número **24587**, y que constan de lo siguiente:

Escrito de Laura Lazcano López, quien se ostenta como Síndica Única del Ayuntamiento del Municipio de Atzacan, Estado de Veracruz.	Original
Credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, a favor de Laura Lazcano López.	Copia simple
Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, expedida el siete de junio de dos mil diecisiete, a favor de Laura Lazcano López y Aida Villegas Torres, que las acredita como Síndica Municipal Propietaria y suplente.	Copia certificada.
Acta de Sesión de Cabildo Ordinaria número 001, celebrada el uno de enero de dos mil dieciocho, por los integrantes del Ayuntamiento de Atzacan, Estado de Veracruz.	Copia certificada
Extracto de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, de veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.	Copia simple

Conste.

Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos de cuenta de Laura Lazcano López, quien se ostenta como Síndico Municipal del Ayuntamiento de Atzacan, Estado de Veracruz, por el cual designa delegados, señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y revoca las designaciones hechas con anterioridad así como el domicilio señalado en autos

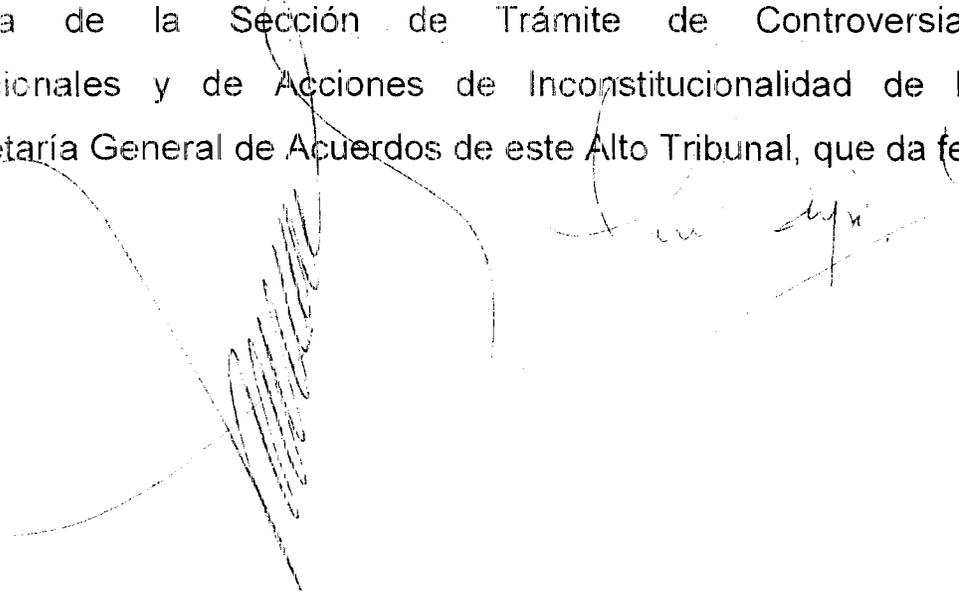
Atento a lo anterior, téngase por presentada a la promovente con la personalidad que acredita en términos de las documentales

que acompaña, revocando el carácter de delegado a la persona designada con anterioridad así como el domicilio señalado en autos.

Por otra parte, se tiene por designados como delegados a las personas que menciona y por señalado como nuevo domicilio para dar a recibir todo tipo de notificaciones en esta Ciudad el que indica, de conformidad con los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la ley.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

The image shows two handwritten signatures. The one on the left is a large, dense scribble, likely the signature of Margarita Beatriz Luna Ramos. The one on the right is a more legible signature, likely the signature of Leticia Guzmán Miranda.